



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 2235
(10 JUN. 2005)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Administración de Empresas de la Universidad de Medellín

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACION SUPERIOR,

encargado de las funciones del despacho del Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 1697 del 25 de mayo de 2005, ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Universidad de Medellín, solicitó el registro calificado para ofrecer el programa de Administración de Empresas, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2004, emitió concepto favorable recomendando otorgar el registro calificado al programa Administración de Empresas condicionado a que la institución presentara las cartas en las cuales se señalara la vinculación de docentes de tiempo, junto con un plan de formación de docentes de alto nivel. Además se solicitó a la institución que diseñara estrategias para disminuir el nivel de deserción estudiantil.

Que este Despacho, mediante auto de fecha 20 de abril de 2005 comunicó a la institución el concepto de CONACES y ordenó a la institución realizar los ajuste requeridos.

Que la Institución, encontrándose dentro del término legal presentó la documentación requeridos, acorde a lo solicitado y en consecuencia, éste despacho encuentra que el programa de Administración de Empresas de la Universidad de Medellín, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Medellín
Programa	Administración de Empresas
Sede del Programa:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Administrador de Empresas

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTICULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos cuales se desarrolla.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos cuales se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el –SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **10 JUN. 2005**

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, encargado de las funciones del despacho del Viceministro de Educación Superior,

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA

COPIA NO VIGENTE
RENOVADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN #9217 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011